

No cumplir las Ordenanzas puede conllevar sanciones de hasta **500** euros.

MASCOTAS RESPONSABLES

DUMBO COCO BOBI
LUNA TYRION DRAGO
RITA LEO LISY NANI
BUDDY NOA NALA
GORKA MAX KIARA
LUCKY MARIO TINA

ORGANIZA

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE
DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COLABORA

ASOCIACIÓN EVOLUCAN



CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL SOBRE CIVISMO EN TORNO A LAS MASCOTAS



Ordenanza Municipal Conducta Cívicas (art. 28)

Se debe evitar molestias a los vecinos (art. 5)

La mascota debe estar identificada e inscrita en el Registro Municipal (art. 9)

Las mascotas deben ir atadas mediante correa o cadena

Los perros potencialmente peligrosos (ppp) deberán obtener licencia municipal (Título III)

Se debe impedir que las mascotas depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines, etc...

Se prohíbe mantener a los animales en lugares donde no se pueda ejercer sobre los mismos la debida vigilancia (art. 7.20)

Se debe recoger y retirar los excrementos depositándolos debidamente envueltos en contenedores o papeleras habilitadas

Ordenanza Municipal Control Animal

